



NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA BIOSANITARIA

- El horario de la biblioteca es de 8:30h. a 20:30 h.
- Para poder utilizar el Servicio de Préstamo el usuario deberá presentar algún documento oficial que lo identifique. Este documento es personal e intransferible.
- Las salas son zonas video vigiladas y la biblioteca no se hace responsable de ningún objeto personal que se encuentre en sus instalaciones.
- Los libros son de uso público y no se deben subrayar ni anotar. Una vez finalizada su consulta deben depositarse en los carros destinados para ello.
- Los ordenadores están destinados a la consulta de información con fines académicos.
- No pueden reservarse los puestos de la sala de consulta más de 20 minutos.
- Se ruega máximo silencio. A tal efecto los móviles y ordenadores deben permanecer en modo "silencio".
- Durante la estancia en la sala se observarán, en todo momento, conductas de respeto y decoro. No está permitida la entrada con comida ni bebida.

NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE TRABAJO EN GRUPO

Las salas de trabajo en grupo están disponibles para los miembros de la comunidad universitaria de la UGR.

La Biblioteca dispone de:

- 1 Sala de consulta de recursos electrónicos con el 6 puestos.
- 1 Sala de Trabajo en Equipo con capacidad para 4-6 personas (mínimo 4 personas).
- 1 Sala de Trabajo en Equipo con capacidad para 8-10 personas (mínimo 4 personas).
- 1 Sala de Trabajo en Equipo con capacidad para 8 personas (mínimo 4 personas).
- 1 Sala de Juntas con capacidad para 10 personas.

En el momento de ocupar la sala el solicitante presentará en el mostrador de la biblioteca el carnet de la Universidad. El titular del carnet se hará responsable de la correcta utilización de la sala por parte del grupo de trabajo.

- Se prestan por un máximo de 2 horas, pudiendo ser renovadas otra hora más si no hay usuarios en espera. La no devolución en su momento se penaliza conforme a la normativa de préstamo.
- Si se observa un mal uso de la sala o de su equipamiento, el usuario deberá desalojarla inmediatamente y será penalizado conforme a la normativa de préstamo.
- La ocupación de las salas de trabajo para usos no relacionados con el estudio, la docencia y la investigación será objeto de la oportuna sanción, de acuerdo con el Reglamento de la Biblioteca.

Para cualquier aclaración consultar con el personal de biblioteca.

La Dirección de la Biblioteca Universitaria
Noviembre 2016